

CUH_PP_25_002

Ciudad de México-03/Marzo/2025

Asunto: folios C.N.H. 113

Rodrigo Pérez Chávez

tilicarpo@gmail.com

y/o Luis Alfonso Euan Conrado

Presidente de la Corte Nacional de Honor

y/o Pedro Díaz Maya.

Jefe Scout Nacional.

y/o Francisco Javier Mendoza Espinoza

Jefe de Grupo 286 Provincia Cuauhtémoc

Presentes

Por este medio hago de su conocimiento que la CEP de la provincia Cuauhtémoc concluyo el "recurso de revisión" solicitado por el scouter RODRIGO PEREZ CHAVEZ, solicitud a la que se asignó el folio 113 donde se instruye a CEP Cuauhtémoc a través del acuerdo CNH-069-2025 solicitar el expediente al grupo 286 y dar revisión al mismo, por lo que la CEP Cuauhtémoc tomó el siguiente acuerdo:

CUH/CEP/2025/052.

La CEP Cuauhtémoc en relación con el acuerdo CUH/CEP/2025/033, habiendo solicitado, reunido, revisado y analizado la información y evidencias contenidas en el expediente sobre el caso de Rodrigo Pérez Chávez (RPC) con CUM CUH1860081, miembro que aplicó un recurso de revisión, -acción que indicó en el documento CNH/04/2025 la Corte Nacional de Honor en el acuerdo CNH-069-2025 con folio asignado C.N.H 113.

La CEP Cuauhtémoc acuerda ratificar la sanción establecida [Expulsión de la Asociación (cancelación de registro personal)] por el grupo scout 286. La sanción ratificada considera lo señalado en el Reglamento que en los incisos n) y o) del artículo 41.

CAUSAS DE SANCIÓN que a la letra dicen:

"n) Promover, tolerar o ejecutar actos que atenten contra la imagen, prestigio, buen nombre y reputación de la Asociación" y "o) Promover, tolerar o ejecutar actos que atenten contra la integridad moral o física de cualquier miembro de la Asociación, y/o contra terceros".



así como los actos que señala a la letra el artículo 39. EXPULSIÓN DE LA ASOCIACIÓN (CANCELACIÓN DE REGISTRO PERSONAL) "Las conductas que se ubiquen en los incisos b), d), g), p), s) y t) del Artículo 41 siempre serán sancionadas con la expulsión de la Asociación. Igualmente, se sancionará con la expulsión de la Asociación en los casos de los incisos m), n) y o) del Artículo 41 [...]".

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos con un Apretón de Mano Izquierda.

Siempre Listos Para Servir

agritude.

Karla Cynthia Muñoz Alcántara

Presidenta de la Provincia Cuauhtémoc

Nota: se hace constar que todos los datos personales aquí recabados y mencionados en este documento, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de conformidad con la Ley respectiva y que todos los datos contenidos en el presente documento, se encuentran protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y en consecuencia los datos personales recabados serán protegidos y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso.

c.c.p. Luis A. Euan Conrado. - Presidente de la Corte Nacional de Honor

c.c.p. Luis Daniel de la Torre Flores Secretario de la Corte Nacional de Honor

c.c.p. JSN.- Representante de la DEN para notificar a las partes, su conocimiento y tramites reglamentario

c.c.p. VPA Cuauhtémoc Axel Romero para su conocimiento y tramites reglamentario

c.c.p. JG 286 Francisco Mendoza para su conocimiento y tramites reglamentario

c.c.p. CGI Cuauhtémoc Ximena Su para su conocimiento y tramites reglamentario